REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Auto Sustanciación No. 438

Radicación:

11001-33-42-056-2016-000468-00

Demandante:

Ana Matilde Santacruz Buitrago

Demandado:

Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de

Prestaciones Sociales del Magisterio

Medio de control:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Reprograma Fecha Audiencia Inicial

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se Dispone:

1. Reprogramar la fecha para realizar la <u>AUDIENCIA INICIAL</u> prevista en el artículo 180 del CPACA, la cual se llevará a cabo el día <u>28 de</u> <u>junio de 2017 a las 3:00 p.m.</u>

La diligencia se llevará a cabo en la Sala de Audiencias número 41, ubicada en las instalaciones del Complejo Judicial CAN (Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 2)

Notifiquese y Cúmplase.

LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

LDAIA DPF

Expediente: 11001-33-42-056-2016-00468-00 Accionante: Ana Matilde Santacruz Buitrago

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy 13 DE JUNIO DE 2017 a las 8:00 a.m.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Auto Sustanciación No. 437

Radicación:

11001-33-42-056-2016-00263-00

Demandante:

Alberto Amorocho Estévez

Demandado:

Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional

Medio de control:

Nulidad y restablecimiento del derecho

Reprograma audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación, la audiencia de pruebas fijada para el pasado 6 de junio de 2017 no se llevó a cabo debido al cese de actividades convocado para tal día, en tal razón el Despacho:

DISPONE:

Modificar la fecha para realizar la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA, la cual se llevará a cabo el día **28 DE JUNIO DE 2017 A LAS 2:30 P.M.** La diligencia se llevará a cabo en la sala de audiencias No. 41 ubicada en la sede judicial CAN, en la Carrera 57 No. 43 - 91.

Notifíquese y Cúmplase

LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy <u>JUNIO 13 DE 2017</u> a las 8:00 a.m.

Secretaria

*** }